

	Nombre Completo (Obligatorio) (Art. 18.1)	Profesionales Sanitarios (PS): ciudad de ejercicio profesional Organizaciones Sanitarias (OS): ciudad de domicilio social (Obligatorio) (Art. 18.3)	País de ejercicio profesional (Opcional) (Art. 18.3)	Dirección Profesional (Opcional) (Art. 18.3)	DNI / CIF XXX1234XX (Obligatorio) (Art. 18.3)	Donaciones (Art. 18.3.1.a)	Actividades formativas y reuniones científico-profesionales (Art. 18.3.1.b & 18.3.2.a)			Prestación de servicios (Art. 18.3.1.c & 18.3.2.b)		TOTAL	
							Colaboraciones/patrocinios con OS / terceros asignados por OS para la gestión de Eventos	Cuotas de inscripción	Desplazamiento y Alojamiento	Honorarios	Gastos relacionados acordados contractualmente para la prestación de estos servicios, incluyendo traslados y alojamiento		
Profesionales Sanitarios (PS)	PUBLICACIÓN NOMINATIVA INDIVIDUAL: Las Transferencias de Valor realizadas anualmente a título individual a cada Profesional Sanitario se sumarán de forma que se publique una cantidad por cada Profesional Sanitario individual. El desglose únicamente estará disponible para su consulta, cuando proceda, por parte del Profesional Sanitario individual, los Órganos de Control del Código o de las autoridades competentes.												
						No aplica	No aplica						
						No aplica	No aplica						
						No aplica	No aplica						
	INFORMACIÓN NO INCLUIDA ARRIBA - información que por razones legales no puede publicarse de forma individual												
	Importe agregado imputable a las Transferencias de Valor realizadas a PS - Artículo 18.4						No aplica	No aplica	17535	21254			38.789
	Número de PS cuya información se publica en agregado - Artículo 18.4						No aplica	No aplica	41	63			104
% que representan sobre el total de PS que han recibido Transferencias de Valor - Artículo 18.4						No aplica	No aplica	%	%			No Aplica	
Organizaciones Sanitarias (OS)	PUBLICACIÓN NOMINATIVA INDIVIDUAL: Las Transferencias de Valor realizadas anualmente a título individual a cada Organización Sanitaria se sumarán de forma que se publique una cantidad por cada Organización Sanitaria individual. El desglose únicamente estará disponible para su consulta, cuando proceda, por parte de la Organización Sanitaria individual, los Órganos de Control del Código o de las autoridades competentes.												
	FUNDACIÓN OTOLÓGIA DR. GARCIA IBAÑEZ	BARCELONA			XXXX215XX	1250							
	FUNDACIÓN SOCIEDAD MADRID Y CASTILLA LA MANCHA DE ALERGOLÓGIA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA	MADRID			XXXX074XX	3000							
	SOCIEDAD GALLEGA DE ALERGIA	SANTIAGO DE COMPOSTELA			XXXX981XX	1210							
	SAICEX	CÁCERES			XXXX704XX	600							
	ASOCIACIÓN VALENCIANA DE ALERGOLÓGIA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA	VALENCIA			XXXX792XX	600							
Investigación y Desarrollo	PUBLICACIÓN AGREGADA												
	Transferencias de Valor relacionadas con Investigación y Desarrollo - Artículo 18.6											204.198	